



GOBIERNO MUNICIPAL
**San Francisco
del Rincón**

LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
PRESENTE:

Tesorería Municipal

San Francisco del Rincón, Gto. A 29 de abril de 2024

Oficio No: **TM/PPTO/065/2024**

Asunto: **Suficiencia Presupuestal**

Por este conducto le saludo, y a la vez le solicito mi comparecencia en la próxima sesión de ayuntamiento, para someter a su consideración y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento la **suficiencia presupuestal** por la cantidad de \$ 217,000.00 (Dos cientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N) solicitada por la Mtra. Ma. Guadalupe Santillán Huerta, directora de Cultura e Identidad, para asignarlo a las siguientes partidas presupuestales:

Cuenta de Ingreso:

FONDO	UR	CF	PROG	CRI	DESCRIPCIÓN	MONTO
1624910100	1300010000	001	00001	830201	Convenios con gobierno del estado	\$ 217,000.00

Cuenta de Egreso:

FONDO	UR	CF	PROG	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
1624910100	31111M300280000 (Cultura e Identidad)	242	S0001	3610	Espectáculos culturales	\$ 100,000.00
1624910100	31111M300280000 (Cultura e Identidad)	242	S0001	3290	Otros arrendamientos	\$ 100,000.00
1624910100	31111M300280000 (Cultura e Identidad)	242	S0001	3610	Espectáculos culturales	\$ 100,000.00
						\$ 217,000.00

Lo anterior para contar con el recurso proveniente del convenio IEC/DVDC/CDCM/2024/030 firmado con el Instituto Estatal de Cultura.

Anexo Oficio: 201

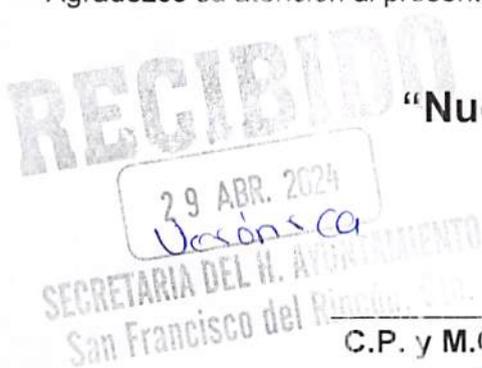
Anexo Convenio: IEC/DVDC/CDCM/2024/030

Agradezco su atención al presente y me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente

"Nuestro Impulso eres Tú"
Tesorería Municipal

C.P. y M.C.G. JOSÉ LUIS MENDOZA LÓPEZ
TESORERO MUNICIPAL





San Francisco del Rincón ²⁰²¹/₂₀₂₄ Nuestro impulso eres tú

OFICIO N° 201
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO. 24 DE ABRIL DEL 2024

C.P. Y MCG. JOSE LUIS MENDOZA LOPEZ
TESORERO MUNICIPAL
PRESENTE:

Por este conducto reciba un cordial saludo, y así mismo me permito solicitar de su apoyo para distribuir el recurso asignado 2024, convenido con el Instituto Estatal de Cultura, para poder hacer uso del mismo, se propone distribuirlo de la siguiente manera.

ANEXO COPIA SIMPLE DEL CONVENIO GENERAL Y ACUERDO ESPECÍFICO IEC/DVDC/CDCM/2024/030

A LA PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
3610	ESPECTACULOS CULTURALES	\$100,000.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$20,000.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$97,000.00
	SUMA TOTAL	\$217,000.00

Sin más por el momento, agradezco su atención al presente me reitero a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"Nuestro Impulso eres Tú"

Maestra Ma. Guadalupe Santillán Huerta

Directora de Cultura e Identidad



C.c.p.- Para archivo.

Municipio de San Francisco del Rincón, Gto. **Tesorería Municipal**
24 ABR. 2024

RECIBIDO
Juan Lopez



Palacio Municipal s/n
Zona Centro. C.P. 36300
Tel: 01 (476) 74-4-78-00
www.sanfrancisco.gob.mx

Tercer Acuerdo Específico de Ejecución al Convenio General de Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del Municipio de fecha 06 de febrero de 2024, suscrito por el Instituto Estatal de la Cultura, representado por su Directora General **Licenciada María Adriana Camarena de Obeso**, asistida por la Directora de Vinculación y Desarrollo Cultural **Licenciada Marta Hernández Núñez**, y por la Coordinadora de Desarrollo Cultural Municipal, **Licenciada Teresa Olvera Palomares**, en lo sucesivo "**El Instituto**", y por la otra parte, el Honorable Ayuntamiento del municipio de San Francisco del Rincón, representado por el **Licenciado Alejandro Antonio Marún González** Presidente Municipal, el **Licenciado Christian Roberto Casas Laguna** Secretario del Ayuntamiento y la **Maestra Ma. Guadalupe Santillán Huerta** Titular de la Instancia Municipal de Cultura en lo sucesivo "**El Municipio**"; mediante el cual se formalizan compromisos institucionales para llevar a cabo el proyecto **RED DE CULTURA Y MEMORIA PARA EL DESARROLLO CULTURAL**.

ANTECEDENTES.

1.- Con fecha 04 de febrero de 2022 las partes suscribieron el Convenio General Coordinación para Impulsar el Desarrollo Cultural del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., mediante el cual se instrumentan y establecen los mecanismos de colaboración interinstitucional a través de la realización de actividades encaminadas al desarrollo, fomento, investigación, promoción, preservación y difusión de la diversidad cultural, la memoria y la creatividad como motores del desarrollo de las culturas locales y como componentes esenciales para la construcción de sociedades pacíficas y sustentables.

2.- En la **cláusula Sexta** se estableció que, con el objeto de precisar y formalizar las condiciones de colaboración en proyectos o actividades específicas referidas en el Convenio General, se suscribirán los respectivos Acuerdos Específicos, describiendo con toda exactitud las comisiones y sus responsables, las tareas a desarrollar, las aportaciones económicas y alcances de cada acuerdo, debiendo en todo momento, equilibrar los derechos y las obligaciones de ambas partes.

DECLARACIONES.

1.- Las partes declaran que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, toda vez que aquella deriva del Convenio General de Coordinación referido en el Antecedente 1.

CONTENIDO.

I. OBJETIVO.

I.1.- Las partes acuerdan conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo el proyecto **RED DE CULTURA Y MEMORIA, PARA EL DESARROLLO CULTURAL**, mismo que consiste en las siguientes actividades:

I.1.1.- Elaboración por "**el Municipio**", a través de su instancia municipal en materia de cultura, denominada oficialmente como Casa de la Cultura, de la Agenda Cultural de conformidad a los lineamientos que señala la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato, considerando:

- a). - Elaborar la agenda cultural con base en los resultados de las reuniones de colaboración intermunicipales de los circuitos regionales y donde se contemplan proyectos, acciones y/o actividades encaminadas al desarrollo, fomento, investigación, promoción, preservación y

- difusión de la diversidad cultural, la memoria, el desarrollo de las culturas locales, el fomento a la lectura y la creatividad.
- b).** - Contemplar en la agenda cultural la instrumentación de los proyectos estratégicos comunitarios elaborados de manera colaborativa a través de la Red de Cultura y Memoria.
 - c).** - Extender el desarrollo de actividades culturales y artísticas en diversos espacios, tales como bibliotecas públicas, barrios, comunidades rurales, periferias, centros de readaptación y en aquellos lugares donde no se cuenten con actividades culturales y sean necesarias, a través de la extensión de servicios culturales;
 - d).** - Presupuestar las erogaciones por conceptos de sueldos, honorarios, mantenimiento y demás gastos inherentes destinados a la realización de las actividades que deriven de los incisos anteriores.
 - e).** - Enriquecer y revitalizar las actividades a través de la formación continua del personal, facilitadores y promotores culturales, para asegurar el fortalecimiento de los servicios culturales, a través de cursos, seminarios, laboratorios para la actualización en materia cultural y artística.
 - f).** - Desarrollar y fomentar la enseñanza de las artes a los habitantes del municipio desde diversos enfoques, y generar procesos artísticos y culturales con la comunidad considerando el intercambio de saberes, la producción horizontal de conocimientos y activar procesos de diálogo, reflexión y evaluación;
 - g).** - Fortalecer la promoción y difusión de las creaciones de los artistas y artesanos locales, así como de la producción cultural proveniente de otros ámbitos;

h). - Calendarizar actividades, acciones y periodos de enseñanza de la estrategia de formación continua, así como el funcionamiento de las actividades de extensión cultural;

i). - Formular, en su caso, los proyectos de adquisición de bienes y materiales, así como de adquisición, construcción o mantenimiento de espacios culturales para la gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento.

La Agenda Cultural deberá estar elaborada en el mes de febrero del año respectivo, misma que recibirá retroalimentación y adecuaciones en su caso, por parte del Instituto Estatal de la Cultura.

II. AGENDA CULTURAL

II.1.- El desarrollo del proyecto materia de este Acuerdo, se efectuará de conformidad a la calendarización que se establezca en el mes de febrero del año en curso.

II.2.- Las partes se comprometen a llevar a cabo las actividades que tienen encomendadas en tiempo y forma, evitando retrasos en el cumplimiento de las metas parciales.

II.3.- Se valoran las metas y objetivos conseguidos conforme a lo establecido en la Agenda Cultural, esto se hará con base en los reportes mensuales de actividades que en medio digital presente "El Municipio" para acceder al recurso que aporte "El Instituto", los cuales describirán las acciones realizadas para el cumplimiento de los objetivos del presente instrumento.

II.4.- Los reportes mensuales deberán enviarse a la Coordinadora de Desarrollo Cultural Municipal de "El Instituto", dentro de los primeros cinco días hábiles del mes en curso.

II.5.- "El Municipio" se compromete a extender, con la colaboración de **"El Instituto"**, los servicios culturales que presta a los barrios, zonas de atención prioritaria y comunidades rurales de la localidad, entre otros, estimulando su participación e integración, conforme a los mecanismos y las condiciones que oportunamente acuerden ambas partes.

III. PRESUPUESTO

III.1.- Para la ejecución del proyecto materia de este Acuerdo, las partes aportarán con cargo a sus presupuestos las cantidades descritas a continuación:

III.1.1.- "El Municipio", cuenta para cultura con su presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2024; para los fines de este Acuerdo Específico, aportará la cantidad de **\$8,605,475.93 (Ocho millones seiscientos cinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 93/100 M.N.)** misma que fue autorizada mediante la Sesión Ordinaria 1348 del H. Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2023 y que deberá estar asignada para la finalidad de este instrumento.

III.1.2.- Por su parte, **"El Instituto"** aportará hasta la cantidad de **\$217,000.00 (Doscientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.)** la que se destinará única y exclusivamente para los fines de este Acuerdo.

III.2.- El incumplimiento de la aportación de recursos por una de las partes, faculta a la otra para no otorgar la aportación que le corresponda, sin responsabilidad alguna.

IV. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.

IV.1.- El recurso aportado por **"El Instituto"** para llevar a cabo el proyecto materia de este acuerdo específico, queda sujeto a lo siguiente:

- a). - **"El Municipio"** deberá contar con una cuenta bancaria específica en donde se depositarán los recursos que aporte **"el Instituto"**; así como llevar el debido resguardo de la comprobación;
- b). - El recurso de **"el Instituto"** se aportará en parcialidades mensuales, a partir del mes de febrero y concluyendo en noviembre, conforme los reportes mensuales referidos en este Acuerdo. Por única ocasión, los recursos de los meses de febrero y de marzo, se entregarán en una sola exhibición.
- c).- Para acceder al recurso mensual, **"El Municipio"** deberá presentar al **"El Instituto"**, durante los primeros cinco días hábiles del mes corriente, la siguiente comprobación correspondiente al mes anterior: (1) el reporte financiero mensual que refleje el ejercicio de las ministraciones del subsidio; (2) el reporte de actividades mensual que refleje las acciones artísticas-culturales realizada, el alcance de beneficiarios y los formatos complementarios que den soporte de manera descriptiva; (3) el formato de evidencias que den cuenta de las acciones, alcance y ejercicio del recurso descrito en los reportes antes mencionados, y (4) el recibo fiscal por la cantidad que aporte **"el Instituto"**. Por única ocasión, la comprobación abarcará los meses de febrero y marzo de 2024.
- d). - El recurso se depositará dentro de los diez días hábiles siguientes al de la recepción de la comprobación mencionada en el inciso C. La comprobación del mes de febrero solamente consistirá en la presentación de la agenda cultural por parte de **"el Municipio"**.
- e). - La aportación mensual subsecuente podrá suspenderse si: (I) **"El Municipio"** no tiene cuenta bancaria exclusiva para recibir el recurso del instituto; (II) Si los reportes y evidencias mensuales no

Febrero de 2024.

IEC/DVDC/CDCM/2024/030

corresponden a las acciones plasmadas en el calendario mensual de actividades; (III) Si el **"El Municipio"** aplica el recurso ministrado para fines diversos a los establecidos en este Acuerdo; (IV) Si el recibo fiscal no es entregado conforme a los plazos establecidos en este Acuerdo. **El recurso que haya sido suspendido no es acumulable.**

f). - **"El Municipio"** deberá conservar los documentos originales que se generen al amparo del desarrollo de las acciones establecidas en el Programa Anual de Actividades para la comprobación que corresponda;

g).- **"El Municipio"** deberá abstenerse de aplicar los recursos aportados por **"El Instituto"** al pago de conceptos diversos a los establecidos en el calendario mensual de actividades, tales como: sueldos, honorarios, compensaciones y otros conceptos similares al personal directivo y administrativo adscrito a la nómina municipal; al pago del gasto corriente de operación administrativa (teléfono, agua, luz, gas, etc.); al pago de mantenimiento de inmuebles y locales; a la compra de mobiliario, equipamiento mayor u otros conceptos ajenos a los fines de este Acuerdo Específico. La contravención se considerará como incumplimiento a las actividades establecidas en el programa de trabajo, y será causa de suspensión de aportación del recurso.

IV.2.- **"El Municipio"** se compromete a pagar los gastos de hospedaje y alimentación para personal, maestros y promotores culturales, que asigne para actividades de formación continua, en términos del inciso d) del apartado I.1.1 precedente de este Acuerdo.

IV.3.- La aportación de recursos por **"el Instituto"**, no excederá del día 30 de noviembre de 2024. La comprobación del recurso por **"el Municipio"** deberá realizarse, con fecha límite, al 15 de diciembre de 2024. De haber

remanentes, el "Municipio" se compromete a devolverlos a "el Instituto" sin que exceda la fecha del 31 de diciembre del año en curso.

V. RESPONSABLES OPERATIVOS.

V.1.- Para el seguimiento y coordinación de las acciones derivadas de este instrumento, las partes designan como responsables operativos:

V.1.1.- Por "El Instituto", queda designada la Licenciada Teresa Olvera Palomares, Coordinadora de Desarrollo Cultural Municipal con número de teléfono 473.102.2700 ext. 117 de la ciudad de Guanajuato, Gto.; con correo electrónico: tolverap@guanajuato.gob.mx

V.1.2.- Por "El Municipio" queda designado la Maestra Ma. Guadalupe Santillán Huerta, Titular de la Instancia Municipal de Cultura denominada, Casa de la Cultura con número de teléfono (476) 743 22 66 del municipio de San Francisco del Rincón, Gto. con correo electrónico: ccultura@sanfrancisco.gob.mx

V.2.- Las partes acuerdan que el cambio de los funcionarios citados no afectará el desarrollo de la ejecución del proyecto materia de este instrumento, dado que son compromisos institucionales. Asimismo, se comprometen a informar a su contraparte el cambio de responsable operativo con la debida oportunidad.

VI. MECANISMOS ADMINISTRATIVOS.

VI.1.- Las partes acuerdan que el envío de reportes y demás comunicados se realizará preferentemente por medio digital, a través de correo electrónico enviado y recibido en las cuentas establecidas en este acuerdo específico,

admitiendo como medio de formalización, el envío en medio digital del oficio respectivo. En todos los casos se debe acusar de recibido.

VI.2.- "El Municipio", como instancia ejecutora, es responsable de conservar la documentación original que se produzca al amparo del cumplimiento de las actividades materia de este Acuerdo; los cuales deberá tener a disposición en cuanto así se requiera por instancia de fiscalización.

VII. ACCIONES COMPLEMENTARIAS.

VII.1.- Para el desarrollo del proyecto, las partes asumen los siguientes compromisos:

VII.1.1.- "El Instituto", dentro del ámbito de su competencia, realizará las gestiones que a continuación se detallan:

- a). - Asesoría al personal responsable de los programas culturales de la municipalidad, así como el apoyo necesario para la elaboración de la Agenda Cultural de acuerdo al objeto del presente instrumento;
- b). - Apoyo en el diseño e implementación de actividades culturales y artísticas que enriquezcan la Agenda Cultural de acuerdo al objeto del presente instrumento;
- c). - Coadyuvar en la gestión para la obtención de recursos, subsidios, donaciones y demás ingresos, ante instancias públicas y privadas, a través de fideicomisos, subsidios, comodatos u otros medios legales y financieros;
- d). - Apoyo en la formación continua al personal adscrito para el desarrollo de sus actividades y mejoramiento de sus funciones;

VII.1.2.- "El Municipio" podrá celebrar, dentro del ámbito de su competencia, la contratación de terceros, asumir el pago de derechos,

impuestos u otras que sean necesarias para el cumplimiento del proyecto estipulado en este instrumento.

VIII. BIENES, MATERIALES Y ESPACIOS.

VIII.1.- Para el cumplimiento de los fines convenidos en este Acuerdo, "El Municipio" deberá contar con el espacio físico necesario para los fines materia de este instrumento, los cuales no deberán variar en su destino durante la vigencia de este instrumento.

VIII.2.- Tratándose de inmuebles dados en comodato para el desarrollo de estas actividades, "El Municipio" deberá garantizar que dicho préstamo no será inferior a cuatro años o, en su defecto, deberá gestionar la adquisición de un espacio propio.

IX. RELACIONES LABORALES Y CON TERCEROS.

IX.1.- Las partes asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización del presente Acuerdo Específico, por lo que en consecuencia no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal ni entre las partes ni entre el personal adscrito a cada una de ellas.

IX.2.- Lo anterior deberá ser asentado en los contratos o en los oficios de comisión que al efecto sean suscritos por las partes con su respectivo personal.

IX.3.- De existir contrataciones con terceros, la parte que celebre tales actos jurídicos asume la responsabilidad con relación a las obligaciones o compromisos que adquiera o contraiga con terceros para la realización del objeto de este Acuerdo, liberando a la contraparte de cualquier reclamación que al efecto hubiere, independientemente de su origen.

X. CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

X.1.- Las partes se comprometen a brindarse los respectivos créditos institucionales en la promoción, difusión y cualquier otra actividad vinculada con el desarrollo del proyecto "RED DE CULTURA Y MEMORIA, PARA EL DESARROLLO CULTURAL".

XI.- VIGENCIA Y COMPETENCIA.

XI.1.- La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su firma y concluye **el 31 de diciembre de 2024.**

XI.2.- No obstante, podrá darse por terminado en cualquier tiempo, dando aviso de ello, por escrito y con por lo menos sesenta días de anticipación.

XI.3.- Asimismo, será causal de terminación de este instrumento, el incumplimiento injustificado de cualquiera de sus cláusulas por cualquiera de las partes.

XI.4.- Las partes aceptan, mediante la firma del presente Acuerdo Específico, dar por terminado cualquier instrumento análogo a los fines del presente documento legal.

XI.5.- En caso de controversia por la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes convienen en solucionarla de común acuerdo. En el supuesto de persistir, se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guanajuato, Gto., renunciando al fuero que por razón de sus domicilios pudiere corresponderles.

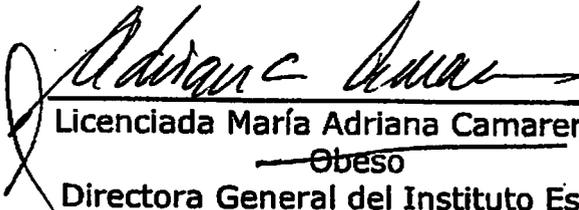
Leído que fue el presente instrumento, lo firman las partes en tres tantos de igual fuerza y valor, a los 06 días del mes de febrero de 2024.

Instituto Estatal de la Cultura del Estado de Guanajuato.
Acuerdo Específico. Municipio de San Francisco Del Rincón
Proyecto: *Red de Cultura y Memoria.*

Febrero de 2024.

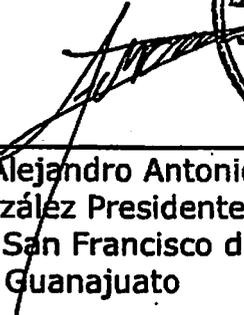
IEC/DVDC/CDCM/2024/030

Por "El Instituto"

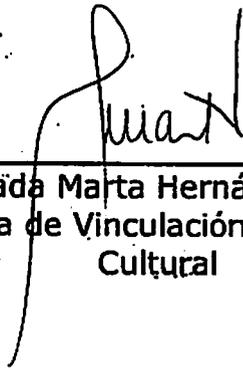


Licenciada María Adriana Camarena de Obeso
Directora General del Instituto Estatal de la Cultura

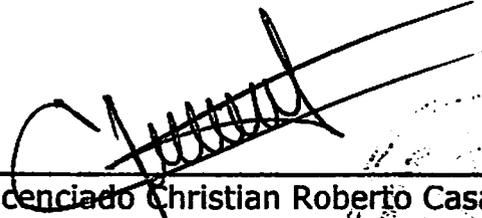
Por "El Municipio"



Licenciado Alejandro Antonio Marín González
Presidente Municipal de San Francisco del Rincón, Guanajuato



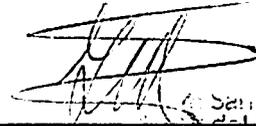
Licenciada Marta Hernández Núñez
Directora de Vinculación y Desarrollo Cultural



Licenciado Christian Roberto Casas Laguna
Secretario del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato



Licenciada Teresa Olvera Palomares
Coordinadora de Desarrollo Cultural Municipal



Maestra Ma. Guadalupe Santillán Huerta
Titular de la Instancia Municipal de Cultura de San Francisco del Rincón, Guanajuato

